

*DECRETO 272/1969, de 13 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados radicada en dicho término municipal con destino a la construcción de un parque de zona y viviendas de Camineros.*

Por el Ayuntamiento de Tomelloso ha sido ofrecida una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie con destino a la construcción de un parque de zona y viviendas de camineros.

Considerando conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, sita entre las carreteras de Tomelloso a Pedro Muñoz y la de Alcázar de San Juan a Tomelloso, del mismo término municipal, que linda, al Norte o izquierda, entrando en él por la carretera de Alcázar de San Juan a Tomelloso, con terrenos de los herederos de don Manuel Barnuevo; Sur o derecha, con carretera de Pedro Muñoz y terrenos del Ayuntamiento de Tomelloso cedidos a la Dirección General de la Guardia Civil; Este o fondo, terrenos del Ayuntamiento de Tomelloso y carretera de Pedro Muñoz, y Oeste o frente, la carretera de Alcázar de San Juan con destino a la construcción de un parque de zona y viviendas de Camineros.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Ciudad Real para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 273/1969, de 13 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Baeza de una parcela de terreno sita en el mismo término municipal con destino a la construcción de la Casa de la Cultura.*

Por el Ayuntamiento de Baeza ha sido ofrecida al Estado una parcela de una extensión superficial de mil ciento cincuenta metros cuadrados, sita en el mismo término municipal, con destino a la construcción de la Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) de una parcela de terreno de mil ciento cincuenta metros cuadrados, denominado «Fuente Nuevas», del mismo término municipal, que linda: al Norte, acera de San Antonio, en línea de cincuenta y siete metros; al Este, paseo de Lorza Garat, en línea de veintisiete metros; al Sur, con terreno propiedad del vecino don José Carrasco García, en línea de cincuenta y un metros, y al Oeste, con calle de Coca de la Pífera, en línea de quince coma ochenta metros, con destino a la construcción de la Casa de la Cultura.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Casa de la Cultura, de-

pendientes de este último Departamento, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Jaén o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 274/1969, de 13 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vinaroz de una parcela de terreno sita en Vinaroz con destino a la construcción de una Casa de la Cultura.*

Por el Ayuntamiento de Vinaroz ha sido ofrecida al Estado una parcela de una extensión superficial de trescientos metros cuadrados sita en Vinaroz, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón) de una parcela de terreno de trescientos metros cuadrados, sita en la calle de Carreró, del mismo término municipal, que linda: por el Norte, con la calle Carreró al paseo de la Muralla; al Sur y al Oeste, con el patio del Grupo Escolar, y al Este, con Sebastián Comes, con destino a la construcción de Casa de la Cultura.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Casa de la Cultura, dependientes de este último Departamento, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Castellón o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 275/1969, de 13 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Zaragoza de un inmueble sito en el mismo término municipal con destino a la instalación de una antena y equipo emisor de onda media de una emisora de Radio Nacional de España.*

Por el Ayuntamiento de Zaragoza ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de treinta mil metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la instalación de una antena y equipo emisor de onda media de una emisora de Radio Nacional de España.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera de interés la referida construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la

donación al Estado por el Ayuntamiento de Zaragoza de un inmueble de treinta mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito al monte denominado restos de Torrero, que linda: por el Norte, con terrenos municipales; al Sur, Tiro Nacional; al Este, camino de la Cañera, y al Oeste, terrenos municipales.

Con destino a la instalación de una antena y equipo emisor de onda media de una emisora de Radio Nacional de España en Zaragoza.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Información y Turismo para los servicios de una emisora de Radio Nacional de España en Zaragoza, dependientes de este último Departamento. Que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurren en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*ORDEN de 12 de febrero de 1969 por la que se declaran títulos-valor de cotización calificada las acciones emitidas por «Proinvesa, Compañía Hispano Americana de Promoción e Inversiones, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 3 de febrero de este año, formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Compañía Hispano Americana de Promoción e Inversiones, S. A.» (PROINVEESA), durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada los citados títulos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados valores los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Compañía Hispano Americana de Promoción e Inversiones, S. A.» (PROINVEESA), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 12 de febrero de 1969 por la que se declaran títulos-valor de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Española del Acumulador Tudor».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Sociedad Española del Acumulador Tudor», durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en las mencionadas acciones los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Sociedad Española del Acumulador Tudor» se incluyan entre los títulos-valor que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por la Entidad «MAPFRE», Mutualidad de Seguros» (M-31).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «MAPFRE», Mutualidad de Seguros, domiciliada en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, 26, se solicita la aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales llevadas a cabo por la Junta general extraordinaria de Mutualistas, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «MAPFRE», Mutualidad de Seguros, las modificaciones de los Estatutos sociales acordadas por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 23 de junio de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Vistos los escritos formulados por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 36, concedida en 13 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Canovellas. Sucursal. Riera, 27, y Molino, 24, a la que se asigna el número de identificación 10-21-60.

Santa Eulalia de Ronana. Sucursal. Carretera de Barcelona, s/n, a la que se asigna el número de identificación 10-21-63.

Cornellá de Llobregat (San Ildefonso). Sucursal. San Ildefonso, número 20, a la que se asigna el número de identificación 10-21-64.

Barcelona. Agencia Urbana. «Marqués del Duero». Marqués del Duero, 82, y Ronda de San Pablo, número 1, a la que se asigna el número de identificación 10-21-61.

Barcelona. Agencia Urbana. «Universidad». Ronda Universidad, número 1, y avenida José Antonio, número 582 a la que se asigna el número de identificación 10-21-62.

Madrid, 12 de febrero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Entidad de nacionalidad inglesa, «Indemnity Guarantee Assurance Limited» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 29 de septiembre de 1944.*

Se concede autorización a la Entidad «Indemnity Guarantee Assurance Limited», domiciliada en Forum House, 15/18, Lime Street, Londres E. C. 3, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Entidad «Mid Atlantic Insurance Company Limited» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, en los ramos en que la misma opera en su país de origen.*

Se autoriza a la Entidad «Mid Atlantic Insurance Company Limited», domiciliada en Mid Atlantic House-Churod Street, Hamilton, Islas Bermudas (territorio de la Comunidad Britá-